



X legislatura

Año 2019

Parlamento
de Canarias

Número 17

25 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 9 de julio de 2019, sobre aplicación del artículo 17 del Reglamento del Parlamento de Canarias.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 9 de julio de 2019, sobre aplicación del artículo 17 del Reglamento del Parlamento de Canarias.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 9 de julio de 2019, sobre aplicación del artículo 17 del Reglamento del Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 23 de julio de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 9 DE JULIO DE 2019, SOBRE DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA: APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

La disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, modificó la composición del Parlamento de Canarias, creando una circunscripción autonómica de nueve miembros y añadiendo un miembro más a la circunscripción insular de Fuerteventura.

La creación de la circunscripción autonómica exige que se adopten medidas específicas respecto del régimen de indemnizaciones previsto en el nuevo Reglamento del Parlamento de Canarias (artículo 17.1) para los diputados y diputadas elegidos en esa circunscripción, toda vez que dicho régimen indemnizatorio –referido a gastos de transporte terrestre, alojamiento y manutención que origine la actividad parlamentaria– está fijado para los diputados y las diputadas de circunscripciones insulares en los acuerdos de la Mesa de la Cámara de 24 de mayo de 2012, modificado por acuerdo de 25 de febrero de 2016.

En su virtud, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2019, acuerda:

1º.- Los diputados y diputadas que concurrieron a las elecciones por la circunscripción autonómica, deberán comunicar a la Secretaría General el lugar de residencia habitual de acuerdo con el correspondiente padrón municipal. Su régimen de indemnizaciones será el que corresponda para los miembros de la Cámara elegidos por la circunscripción insular del municipio en el que residan.

2º.- En consonancia con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento del Parlamento –modificado el 13 de marzo de 2019– se sustituye el término “dietas” por el de “indemnizaciones” en los acuerdos de la Mesa de la Cámara de 24 de mayo de 2012, modificado por acuerdo de 25 de febrero de 2016. Dichas cantidades están destinadas a cubrir los gastos que les origine la actividad parlamentaria conforme a lo previsto en el artículo 17.2.b), *in fine*, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

3º.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día 25 de junio de 2019, fecha de la sesión constitutiva del Parlamento de la X Legislatura autonómica.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2019.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.
Vº Bº: EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias